APRUEBA CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA REGIONAL DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126/2016 III /REG

COPIAPÓ, 27 DE DICIEMBREDE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta Nº 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 3724/SG del 31 de diciembre de 2015 y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, correspondiéndole coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de los objetivos del servicio.

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

e el Programa de Femicidio y Prevención de la Violencia Extrema en Contra de las Mujeres, dentro de sus objetivos tiene que patrocinar casos de violencia extrema en contra de las mujeres y desarrollar coordinaciones intersectoriales, con actores claves en la prevención de la violencia contra la mujer y su manifestación más extrema como es el Femicidio.

4. Que, la Ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, dispone que el **Ministerio Público** es un organismo autónomo y jerarquizado cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinan la participación punible o los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

5. Que en el contexto anterior **El Ministerio Público-Fiscalía Regional de Atacama** y la Dirección Regional del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG** Atacama, se comprometen a reforzar las recíprocas comunicaciones así como también realizar la acciones pertinentes para fortalecer el trabajo conjunto y el establecimiento de criterios y políticas regionales comunes orientadas a la protección de víctimas mujeres mayores de 18 años de delitos violentos ocurridos en la región de Atacama;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el **Convenio de Colaboración,** celebrado entre **El Ministerio Público-Fiscalía Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Región de Atacama, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COORDINACION

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ATACAMA

En Copiapó a 03 de noviembre de 2016, entre el MINSITERIO PUBLICO-FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA, RUT 61.935.400-1, en adelante indistintamente "Ministerio Público", representado por don HECTOR MELLA FARIAS, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en O´Higgins 830, Copiapó, por una parte; y por la otra, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO ATACAMA, en adelante indistintamente "SERNAMEG", representada por doña NATALY GONZALEZ DIAZ, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Colipí N°660, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

1.- Que el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado cuya función en dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible o los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, correspondiéndole además la adopción de medidas para proteger a las víctimas y testigos.

3.- Dentro del marco del mandato constitucional para el Ministerio Público, resulta relevante y necesario lograr, en la región de Atacama, una adecuada coordinación y comunicación con los distintos organismos abocados a entregar protección integral de las víctimas directas e indirectas de delitos, especialmente en materia de delitos violentos.

4.- Con dicho propósito y por el presente convenio el Ministerio Público y Sernameg se comprometen a reforzar las recíprocas comunicaciones así como también realizar la acciones pertinentes para fortalecer el trabajo conjunto y el establecimiento de criterios y políticas regionales comunes orientadas a la protección de víctimas mujeres mayores de 18 años de delitos violentos ocurridos en la región de Atacama; y particularmente se comprometen a:

5.- Realizar durante el año calendario al menos tres encuentros bilaterales con el objetivo de fijar los criterios y directrices orientados a la protección integral de mujeres mayores de 18 años víctimas de delitos violentos en la región de Atacama y fomentar una oportuna y eficiente coordinación entre ambos organismos; implementar las políticas tendientes a la ejecución de dichos lineamientos y evaluar los resultados obtenidos.

6.- Participar, mediante de un representante institucional, en la "Mesa Técnica de Femicidio", la que se llevará a cabo periódicamente de acuerdo a programación elaborada por el Sernameg y que será oportunamente informada al Ministerio Público.

7.- Realizar en conjunto al menos una jornada o seminario al año en el cual se debatan y analicen temas relacionados con delitos violentos y políticas de protección a víctimas mujeres mayores de 18 años directas e indirectas de los mismos.

8.- Asimismo el Ministerio Público se compromete a entregar al Sernameg toda aquella información relevante y necesaria que permita a dicho organismo tomar adecuado conocimiento de la comisión de un delito de categoría violento y desarrollar acciones oportunas de amparo e información a la o las mujeres mayores de 18 años víctimas de los mismos. Todo esto dentro de los marcos legales y reglamentarios que rigen la reserva de la investigación. Particularmente se compromete informar la realización de una audiencia de control de detención en casos de delitos de Femicidio y violación propia con víctima mujer mayor de 18 años, mediante comunicación de la jefatura de la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Atacama o a quien se delegue dicho cometido,

9.- Se deja establecido que para efectos de coordinación entre ambos organismos, el correo electrónico de contacto del Ministerio Público será el de la jefatura de Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Atacama ycontreras@minpublico.cl o del profesional delegado para dichos efectos y el correo de contacto del Sernameg será pmunizaga@sernam.gob.cl de la abogada regional doña Paulina Munizaga Aguilera.

10.- El presente Convenio regirá a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

rsonería de don Héctor Mella Farías consta en Resolución FN/MP N° 08/2008, de 27 de octubre del año 2008 de la Fiscalía Nacional y la personería de doña Nataly González Díaz, para suscribir este convenio, consta de Resolución TR N°108 de 24 de mayo de 2016 y de Resolución Exenta N°629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género.

En señal de conformidad, los comparecientes firman el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de cada una de las partes.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/PMA

Distribución:
-Oficina de Partes
- Abogada Regional
- Fiscalía Regional de Atacama

FISCALIA
REGION DE ATACAMA
MINISTERIO PUBLICO DE CHILE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile

CONVENIO DE COORDINACION

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ATACAMA

En Copiapó a 03 de noviembre de 2016, entre el MINISTERIO PUBLICO-FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA, RUT 61.935.400-1, en adelante indistintamente "Ministerio Público", representado por don HECTOR MELLA FARIAS, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en O´Higgins 830, Copiapó, por una parte; y por la otra, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO ATACAMA, en adelante indistintamente "SERNAMEG", representada por doña NATALY GONZALEZ DIAZ, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Colipí N°660, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

1.- Que el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2.- Que el Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado cuya función en dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible o los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, correspondiéndole además la adopción de medidas para proteger a las víctimas y testigos.

3.- Dentro del marco del mandato constitucional para el Ministerio Público, resulta relevante y necesario lograr, en la región de Atacama, una adecuada coordinación y comunicación con los distintos organismos abocados a entregar protección integral de las víctimas directas e indirectas de delitos, especialmente en materia de delitos violentos.

4.- Con dicho propósito y por el presente convenio el Ministerio Público y Sernameg se comprometen a reforzar las recíprocas comunicaciones así como también realizar la acciones pertinentes para fortalecer el trabajo conjunto y el establecimiento de criterios y políticas regionales comunes orientadas a la protección de víctimas mujeres mayores de 18 años de delitos violentos ocurridos en la región de Atacama; y particularmente se comprometen a:

5.- Realizar durante el año calendario al menos tres encuentros bilaterales con el objetivo de fijar los criterios y directrices orientados a la protección integral de mujeres mayores de 18 años víctimas de delitos violentos en la región de Atacama y fomentar una oportuna y eficiente coordinación entre ambos organismos; implementar las políticas tendientes a la ejecución de dichos lineamientos y evaluar los resultados obtenidos.

6.- Participar, mediante de un representante institucional, en la "Mesa Técnica de Femicidio", la que se llevará a cabo periódicamente de acuerdo a programación elaborada por el Sernameg y que será oportunamente informada al Ministerio Público.

7.- Realizar en conjunto al menos una jornada o seminario al año en el cual se debatan y analicen temas relacionados con delitos violentos y políticas de protección a víctimas mujeres mayores de 18 años directas e indirectas de los mismos.

8.- Asimismo el Ministerio Público se compromete a entregar al Sernameg toda aquella información relevante y necesaria que permita a dicho organismo tomar adecuado conocimiento de la comisión de un delito de categoría violento y desarrollar acciones oportunas de amparo e información a la o las mujeres mayores de 18 años víctimas de los mismos. Todo esto dentro de los marcos legales y reglamentarios que rigen la reserva de la investigación. Particularmente se compromete informar la realización de una audiencia de control de detención en casos de delitos de Femicidio y violación propia con víctima mujer mayor de 18 años, mediante comunicación de la jefatura de la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Atacama o a quien se delegue dicho cometido,

9.- Se deja establecido que para efectos de coordinación entre ambos organismos, el correo electrónico de contacto del Ministerio Público será el de la jefatura de Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Atacama ycontreras@minpublico.cl o del profesional delegado para dichos efectos y el correo de contacto del Sernameg será pmunizaga@sernam.gob.cl de la abogada regional doña Paulina Munizaga Aguilera.

10.- El presente Convenio regirá a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida.

11.- La personería de don Héctor Mella Farías consta en Resolución FN/MP N° 08/2008, de 27 de octubre del año 2008 de la Fiscalía Nacional y la personería de doña Nataly González Díaz, para suscribir este convenio, consta de Resolución TR N°108 de 24 de mayo de 2016 y de Resolución Exenta N°629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género.

En señal de conformidad, los comparecientes firman el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de cada una de las partes.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL REGIONAL
FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA

Gobierno de Chile
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

HECTOR MELLA FARIAS

FISCAL REGIONAL

FISCALIA REGIONAL DE ATACAMA

NATALY GONZALEZ DIAZ

DIRECTORA REGIONAL

SERNAMEG